

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Delegación de atribuciones

RESUMEN

MODIFICACIÓN DECRETO 2585, DE DELEGACION DE FACULTADES PROPIAS DE ALCALDÍA EN CONCEJALES DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES

TEXTO DEL DECRETO

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultando que por Decreto de esta Alcaldía Presidencia 9686/2023, de 17-6-, se aprueba las delegaciones de funciones propias de Alcaldía en Concejales Delegados.

Resultando que con fecha veintidós de Febrero de 2023, mediante decreto de esta Alcaldía Presidencia 2585/2024 se modifica y deja sin efecto el régimen de delegaciones de facultades propias de alcaldía como consecuencia de los cambios acaecidos en el equipo de gobierno municipal, estableciendo un sistema de delegación en concejales delegados y directores generales siguiendo la fórmula señalada en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de régimen local.

Implementada la ejecución del citado acuerdo, se ha comprobado la necesidad, en aras del principio de eficacia y buena administración en la organización y funcionamiento de la Administración Municipal de Alcobendas, de redistribuir determinadas competencias entre la Delegación de Licencias y la Dirección General de Licencias, Vivienda y Urbanismo, así como descentralizar la gestión económica de las subvenciones municipales y mejora de la redacción del texto eliminando duplicidades innecesarias entre delegaciones.

Siendo necesario por tanto, en aplicación del principio de eficacia , agilidad y coordinación en la gestión del ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía Presidencia, la definición de los específicos ámbitos de gestión que comprenden, el señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan y los destinatarios de las mismas, bajo la fórmula señalada en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

Por ello, partiendo, naturalmente, de las atribuciones que, siendo propias de la Alcaldía según el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son delegables, se detallan las facultades y órganos en que se delegan.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124, apartados 4.e) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado por Pleno Municipal de 27-1-2009 (modificado por Plenos de 29-9-09 , 23-2-1010 y 27-4-2023) (BOCM de 3-6 y 28-12-2009 , 12-5-2010 y 20-7-2023).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- Modificar la delegación de facultades propias de esta Alcaldía Presidencia , revocando el decreto 2585, de 22 de Febrero de 2024, resultando el texto definitivo de las mismas el siguiente:

Sin perjuicio de las competencias genéricamente atribuidas a los Concejales Delegados de Área y Concejales-Delegados en los artículos 55, 56, 57 , 63 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, se delegan en los Concejales Delegados y Directores Generales que se señalan las competencias específicas que seguidamente se detallan:

1.- Se delegan en Cada Concejal Delegado del Centro Gestor o Servicio promotor del expediente las siguientes facultades, sin perjuicio de las delegadas en las Direcciones generales señaladas en el presente decreto , en cuyo caso se ejercerán por sus titulares en el ámbito de sus correspondientes Direcciones Generales:

- a) Tramitar, formular y resolver sobre encargos de gestión mediante la utilización de medios propios conforme al artículo 32 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a las empresas municipales para que realicen obras o asistencias técnicas, directamente en nombre del Ayuntamiento, en asuntos relacionados con la actividad de esta delegación, incluyendo la autorización y disposición de gastos que correspondan.
- b) Autorización y disposición de gastos de su delegación no sometidos a la legislación sobre contratación administrativa, y competencia de esta Alcaldía por un importe inferior a 15.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas según clasificación orgánica del Presupuesto en vigor.
- c) Elaboración, impulso y tramitación de los proyectos de ordenanzas y, en su caso, reglamentos relacionados con materia objeto de esta delegación, con la Coordinación Institucional del equipo de Gobierno, para su presentación ante el Pleno o la Junta de Gobierno Local.
- d).-Dirección e inspección inmediata de la actuación del personal de la Delegación , sin perjuicio de las competencias delegadas en el Concejal Delegado de Cultura y Gestión de talento , y las que correspondan a la Alcaldía
- e) Resolución de recursos de reposición , incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra los actos que hayan emitido en virtud de la competencia que les ha sido delegada para resolver actos que afecten a terceros, mediante el presente Decreto.
- f) Incoar, tramitar , formular propuesta de resolución y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter extracontractual por daños o lesiones dentro del ámbito de su delegación.
- g) Incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones cometidas en el ámbito de su delegación siempre que por Ley están atribuidas al Alcalde.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

h) Tramitar y resolver autorizaciones que por la legislación sectorial estén atribuidas a esta Alcaldía en el ámbito de la respectiva delegación.

i).- La aprobación de las memorias que puedan ser efectuadas por todos los servicios adscritos a la Delegación y la formulación, en su caso, de la memoria global de la misma.

k) Incoación, instrucción y resolución de medios de ejecución forzosa en materias propias de su delegación

l) Emplazamientos a los interesados en los procedimientos abiertos contra el Ayuntamiento en materias propias de su delegación.

m) Solicitud y posterior tramitación de subvenciones ante otras Administraciones u Organismos públicos, en coordinación con la Oficina Municipal de Subvenciones.

n) Instrucción y resolución de subvenciones municipales propias de su delegación, incluyendo la autorización y disposición de gasto que generen los procedimientos correspondientes.

n) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en los Departamentos , servicios y unidades administrativas de la delegación.

2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO , COMERCIO , CONSUMO Y LICENCIAS.

Integrada en las Áreas de Alcaldía e impulso económico (Fomento del empleo , comercio , consumo y licencias) y Sostenibilidad y territorio (Distrito Norte y Empresarial) se atribuye la misma a la Concejal D^a Mar Rodríguez Fernández , ostentando la Presidencia de ambos Distritos .

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, servicios o empresas municipales, se delegan en la Concejalía de Distrito Norte, Empresarial, Fomento del Empleo ,Comercio , consumo y licencias las siguientes competencias:

a) Representación del Ayuntamiento en los Distritos Norte y Empresarial.

b) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos.

c) La elaboración de planes municipales y propuestas de acuerdo, en relación con las materias propias de la Concejalía para su posterior aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

d) Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de su delegación.

e) La evaluación de la ejecución de los planes de actuación de la Concejalía, por parte de los servicios adscritos a la misma, ejerciendo el control de eficacia de éstos.

Fomento de Empleo y Captación de Inversiones

En los términos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 7.4, 27 y 57 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se delegan las siguientes facultades en la materia:

a) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su delegación.

b) Atender el desarrollo económico con el propósito de que éste opere en condiciones óptimas y aumente su nivel de productividad y competitividad, fomentando su permanencia, la reinversión en el municipio, la generación de empleo y la implantación empresarial y personal en Alcobendas..

c) Desarrollo de acciones en orden a la consecución de un crecimiento equilibrado y equitativo de los servicios, producción y comercio que se corresponda con el nivel de crecimiento de la población del Municipio.

d) Dirección de las políticas de formación y empleo, incluidas, en su caso, las Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

e) Impulso de los contratos programas, convenios que se celebren con la Comunidad de Madrid o cualquier otra Administración para la cooperación del fomento del empleo, así como la gestión de convenios con empresas y organizaciones para el fomento del empleo.

f) Elaboración de estudios y recomendaciones para adecuar la oferta de formación continuada y profesionalizada a las necesidades de las empresas.

g) Elaboración y planificación del contenido funcional de los Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral (CAIL) que se constituyan.

h) Elaboración y planificación del contenido funcional de los Centros Municipales de Formación que se establezcan.

i) Dirección, control y gestión de las bolsas de trabajo específicas que se constituyan en el Departamento de empleo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- j) Dirección, control y gestión de las acciones formativas específicas que se planifiquen.
- k) Desarrollo y coordinación de los programas de fomento de empleo que se pongan en marcha en el ámbito municipal.
- l) Dirigir el Observatorio Municipal de Empleo.
- m) Dirigir y desarrollar las acciones de orientación e inserción laboral.
- n) Dirigir, gestionar y controlar el Centro de Empresas de Alcobendas así como aquellos espacios destinados al fomento de empresas, tales como viveros de empresas y centros de innovación.
- ñ) Dirigir, gestionar y controlar los servicios de asesoramiento para la creación de empresas.
- o) Promover proyectos integrales de regeneración y modernización de zonas empresariales de la ciudad, así como impulsar programas de innovación y modernización empresarial.
- p) Promoción de la ciudad en su conjunto desde la perspectiva de atracción económica, así como de las nuevas zonas de desarrollo empresarial.
- q) Impulso de convenios con entidades privadas para la promoción empresarial, la difusión de políticas municipales de Responsabilidad Social Corporativa y cuantos temas sean de interés para el tejido económico.
- r) Identificación y difusión de sectores emergentes que ofrezcan oportunidades de inversión en determinadas actividades económicas, así como la promoción y difusión de espacios e infraestructuras empresariales existentes en el término municipal de Alcobendas, para la instalación de nuevas Empresas y emprendedores.
- s) Dinamización y sensibilización del autoempleo, formación y capacitación para el emprendimiento.
- t) Seguimiento de las actividades de la Fundación Ciudad de Alcobendas, Interlocución permanente con la Oficina de Promoción de la Ciudad de la Fundación Ciudad de Alcobendas (Alcobendas HUB) . Vicepresidencia de la Fundación Ciudad de Alcobendas .

Comercio:

- a) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de comercio.
- b) Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades y resolver las cuestiones relativas al régimen de Mercados Mayoristas y minoristas, y canales alternativos de comercialización.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- c) Planificar, proponer e impulsar las medidas necesarias para el fomento y desarrollo del comercio.
- d) Informar sobre el impacto comercial de la implantación de agrupaciones comerciales y grandes superficies.
- e) Realizar las actuaciones necesarias para la instalación de nuevos mercados de distrito y centros comerciales de barrio, en coordinación con las Concejalías y Distritos que corresponda.
- f) Inspeccionar los mercados, centros comerciales de Distrito y galerías de alimentación para comprobar su estado de conservación y, en su caso, proponer las medidas a adoptar, de conformidad con lo previsto en la Legislación de ordenación del comercio minorista.
- g) Elaborar cuantos estudios se consideren de interés en orden al comercio.
- h) Proponer e impulsar las medidas necesarias para la reestructuración del comercio, dentro del marco competencial municipal.
- i) Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
- j) Fomentar y apoyar la política de formación del comerciante.
- k) Estudiar fórmulas de financiación para la realización de proyectos de reestructuración comercial y cursos de formación de comerciantes.
- l) Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal en coordinación con las Juntas y Concejalías con competencias en las materias sobre las que incide esta actividad.
- m) Informar, recabar informe, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de las Juntas de Distrito en materia de mercados de distrito, centros comerciales de barrio, galerías de alimentación y toda clase de establecimientos del comercio.
- n) Organización de actos con el objetivo de promocionar el comercio de la ciudad.
- ñ) Promover programas de actuación integral para la regeneración de las zonas comerciales tradicionales o aquellas afectadas por problemáticas coyunturales.

Consumo:

En los términos , previo cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 7.4, 27 y 57 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y conforme a las conclusiones de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y coordinación Territorial de la Federación Española de Municipios y Provincias, se delegan las siguientes facultades en la materia:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- a) Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y con otros organismos públicos o Entes que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- b) Información de los consumidores y usuarios. Recepción, tramitación y resolución a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de las consultas y reclamaciones relacionadas con los bienes, productos y servicios puestos a su disposición dentro del ámbito de su competencia y la remisión de éstas, en su caso, a las entidades u organismos competentes.
- c) Edición de publicaciones dirigidas a los ciudadanos para suministrarles información sobre temas de interés para el consumidor.
- d) Planificación, realización y evaluación de las campañas de inspección de todo tipo de productos y servicios de uso y consumo común, salvo aquellos cuya inspección haya sido atribuida expresamente a otra Concejalía delegada.
- e) Control de calidad de los productos relacionados en los Anexos I .b) y II del Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, y sus posteriores modificaciones, y demás aplicables, por la que se actualizan los catálogos de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera, para comprobar su origen, identidad, adaptación a la normativa vigente, etiquetado, presentación, publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de seguridad, dentro de las campañas y actuaciones programadas que organice y ejecute directamente la Concejalía.
- f) Promover y verificar la implantación de sistemas de autocontrol en las empresas y actividades del sector no alimentario, en colaboración con las Juntas Municipales de Distrito.
- g) Promover, implantar y verificar sistemas de calidad, a nivel de consumo, en los servicios municipales relacionados con sus competencias.
- h) Ejercer las competencias legalmente atribuidas a la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Alcobendas y en particular la designación de sus miembros y el fomento del arbitraje de consumo a través de las asociaciones de consumidores y de las organizaciones empresariales.
- i) Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios. Apoyar y fomentar las acciones de consumidores y usuarios, así como concederles subvenciones, en su caso, conforme al procedimiento establecido en las normas reguladoras de concesión de subvenciones en el ámbito territorial del municipio de Alcobendas, con cargo a programas cuya gestión le corresponda.
- j) Fomentar la formación y educación en materia de consumo de los empresarios y ciudadanos.
- k) Realizar o fomentar controles y análisis de los productos y servicios objeto de sus competencias, de uso y consumo común, ordinario y generalizado, a través de los medios del municipio o colaborando con otras entidades y organismos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

l) Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis y emergencia que afecten a la seguridad de los consumidores y usuarios, coordinando la red de alerta de consumo en el municipio de Alcobendas.

Turismo

- a.- Impulso, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades en materia de ordenación, promoción, planificación e información del turismo , en cualquiera de sus modalidades, del municipio.
- b.- Promoción del municipio de Alcobendas en el exterior y desarrollo del sector turístico de la ciudad, mediante un adecuado servicio de información turística, encaminado a conseguir que la imagen de la ciudad sea la más adecuada para el visitante.
- c.- Planificación e información de las actividades de carácter turístico, que atendiendo a la oferta cultural, gastronómica, empresarial, deportiva o de otra índole, puedan desarrollarse en Alcobendas.
- d.- Gestión y dinamización del sector turístico en la ciudad, mediante una política de promoción del mismo, incluidas sus infraestructuras, ferias, congresos, stands y demás acciones promocionales.
- e.- Desarrollo de Proyectos turísticos y participación en Ferias de turismo.

Departamento de licencias

- a.- Seguimiento de las actividades realizadas por la Dirección General de Licencias
- b.- Establecimiento de criterios y directrices de ordenación de todos los procesos de licencias y autorizaciones tramitadas en el Área, así como su seguimiento y control de plazos.
- c.- Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación , rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, incluido el desalojo de los inmuebles en los supuestos previstos legalmente.
- d.- Gestión de la Inspección Técnica de edificios.
- e.- Acometer actuaciones de emergencia derivadas de deficiencias en edificación privada en orden a garantizar la seguridad de terceros y cosas.
- f.- Tutela de los procedimientos de inspección, comprobación y control de los actos y actividades sujetas a cualquier tipo de intervención administrativa, con exclusión de las desarrolladas en la vía pública.

3.- CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES

Integrada en el Área de personas, se atribuye la misma al Concejal **D. Jesús Tortosa Alameda**

Sin perjuicio de las competencias atribuidas , delegadas o desconcentradas en otros órganos , Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía de Deportes, las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en las citadas materias, en particular, las siguientes:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- a) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Deportes.
- b) Elaboración de programas de actuación y planes de creación de infraestructuras deportivas en coordinación con las Concejalías competentes.
- c) Autorización y organización de pruebas deportivas cuando transcurran íntegramente por el casco urbano, exceptuando las travesías, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Delegación de Movilidad.
- d) Mantener, proteger, conservar, mejorar, restaurar, gestionar, explotar, supervisar y controlar los edificios e instalaciones de dominio y servicio público municipal adscritos a la delegación.

4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DE TALENTO

Integrada en las Áreas de personas , se atribuye a la misma a la Concejal **Dª María José Órtiz Iglesias de Ussel**.

De conformidad y previo cumplimiento , en su caso, de los requisitos previstos en los artículos 7 , 27 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en redacción dada por Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y sin perjuicio de las competencias atribuidas , delegadas o desconcentradas en otros órganos ú Organismos municipales, se delegan en la Concejalía de Cultura y relaciones institucionales todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en dichas materias, en particular, las siguientes:

Cultura

- a) Desarrollo de las políticas locales de fomento de las distintas manifestaciones de la cultura, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios.
- b) Planificación de proyectos de infraestructuras culturales de titularidad o cotitularidad del Ayuntamiento de Alcobendas.
- c) Planificación de la renovación de grandes infraestructuras culturales de titularidad del Ayuntamiento de Alcobendas.
- d) Planificación de proyectos de nuevas instituciones de referencia.
- e) Actuaciones de cualificación cultural de iniciativas en el espacio urbano, en coordinación con los órganos competentes en la materia.
- f) Propuesta de nuevas iniciativas culturales.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- g) Promoción y programación de artes escénicas y de la música, artes visuales, artes aplicadas, fiestas y eventos de interés cultural.
- h) Programación de las exposiciones de referencia promovidas por la Delegación.
- i) Dirección y gestión de centros ligados a las artes escénicas, música, artes visuales y artes aplicadas de titularidad del Ayuntamiento de Alcobendas.
- j) Supervisión de las líneas de programación cultural de los Distritos, así como la promoción de iniciativas culturales de apoyo a la programación de los Distritos.
- k) La creación de nuevas instituciones culturales municipales.
- l) Elevar al órgano competente las propuestas de concesión de premios y otras distinciones de carácter cultural, así como las de asignación y cambio de denominación de los espacios, vías públicas, plazas, parques, mercados e instituciones culturales municipales.

Gestión de talento.

- a) Dirigir y desarrollar una política municipal homogénea en materia de personal para el Ayuntamiento y control de la evolución de los gastos de personal.
- b) Dirigir al personal al servicio de la Administración, sin perjuicio de la dirección inmediata atribuida al resto de Concejales Delegados.
- c) La organización y participación en la planificación de los recursos humanos, elaborando y proponiendo la aprobación de los planes necesarios para la adecuada ordenación de los recursos humanos en el marco de la legislación vigente.
- d) Elaborar, desarrollar y coordinar los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios y la formación y promoción del personal.
- e) Participación en el establecimiento de las directrices con arreglo a las cuales ejercerán sus competencias en materia de personal los distintos órganos municipales.
- f) Mantener la adecuada coordinación y transferencia de información con los órganos de las demás Administraciones territoriales competentes en materia de Función Pública.
- g) Proponer a la Junta de Gobierno Local o al Pleno de la Corporación las directrices de gestión del régimen retributivo del personal y, en especial, la asignación individualizada de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

h) Gestión y resolución sobre nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.

i) La gestión económico administrativa de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas en los términos que establezca la norma, así como la dirección y gestión de la representación municipal en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los empleados del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y en todas las Comisiones de desarrollo del Acuerdo Único.

j) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondientes a gastos de toda índole derivados de la gestión de personal, incluida nómina , seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.

k) Elaborar la propuesta de relaciones de puestos de trabajo y su valoración, así como de las correspondientes plantillas presupuestarias de acuerdo con las directrices de la política de gastos de personal que se establezcan por los órganos competentes.

l) Designar a los representantes del Ayuntamiento en la negociación colectiva de los empleados públicos municipales, sin perjuicio de la asistencia permanente a las sesiones del portavoz del equipo de gobierno.

m) Elaboración del Proyecto anual de Oferta de Empleo Público, en colaboración con las Concejalías afectadas.

5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS.

Integrada en el Área de sostenibilidad y territorio, se atribuye la misma al Concejal **D. Jesús Montero Saíz**.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, servicios o empresas municipales, particularmente las otorgadas a la Delegación de Patrimonio, se delegan en la Concejalía de gestión medioambiental y servicios a la ciudad las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde y entre ellas las que se detallan:

A.- Coordinación territorial:

a).- Coordinar la actuación de los Distritos Municipales integrados en el Área de sostenibilidad y territorio.

b).- Dictar instrucciones generales a los Concejales Presidentes de los Distritos Municipales para el mejor desarrollo de sus competencias.

c) La evaluación de la ejecución de los planes de actuación de la Concejalía, por parte de los servicios adscritos a la misma, ejerciendo el control de eficacia de éstos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

d) La elaboración de planes municipales y propuestas de acuerdo, en relación con las materias propias de la Concejalía para su posterior aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento.

B.- Urbanismo y Vivienda:

a) Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera de las competencias que le han sido delegadas y siguiendo las directrices marcadas por los órganos municipales correspondientes:

- Información urbanística, ordenanzas y normativa urbanística, documentación y programación económica de esta Concejalía.
- Control y supervisión de las obras de urbanización, incluidas en Proyectos de Urbanización o en Proyectos de Obras ordinarias, de iniciativa privada
- Definir los aspectos relacionados con la movilidad en los planes o proyectos de actuación sobre creación o remodelación de infraestructuras viarias, determinando los principales requerimientos, tales como ubicación, tipología, dimensiones, localizaciones y otros aspectos relevantes para la ordenación urbana, así como emitir informe sobre los mismos.
- Tramitación e informes de expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.
- Tramitación de expedientes de ejecución sustitutivos por incumplimiento de la función social de la propiedad conforme a la legislación vigente. Informar proyectos de infraestructuras supramunicipales.

b) Dirigir y fiscalizar la actividad urbanística de la Empresa Municipal en materia de Gestión del Suelo, coordinándolas entre sí y con los Entes Públicos y Particulares que posean suelo colindante con el de ellas, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos fundacionales.

c) Ejercer la tutela de la actividad de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras, sin perjuicio de la gestión de la concesión de subvenciones para financiación de gasto y el apoyo técnico y atención a las obligaciones de mantenimiento que corresponderá a la Delegación de Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos.

d) Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

e) Recabar los informes necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política municipal en materia de vivienda y de conservación y rehabilitación de la edificación.

f) Fomentar colaboraciones con instituciones dedicadas a la investigación de necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población que permitan intercambio de experiencias.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

g) Establecimiento de directrices generales, coordinación de la actuación de los distintos servicios municipales, formulación y tramitación de modificaciones o revisiones del Plan General, formulación de las condiciones básicas de la ordenación urbanística en propuestas de sectorización y su tramitación, establecer los criterios de planificación urbanística y efectuar el seguimiento y control; atribuciones éstas que inciden en la ordenación del territorio.

h) Tramitación , impulso y elevación al órgano competente en relación al planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases

D.- Medio ambiente

Incluye los siguientes ámbitos materiales:

I. Medio Ambiente y sostenibilidad

- a) Desarrollo de las políticas locales de medio ambiente, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios.
- b) Elaborar, supervisar y ejecutar los planes y programas de ejecución ambiental que se lleven a cabo en el ámbito de las competencias de la Concejalía.
- c) Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de sostenibilidad en todas las áreas municipales del Ayuntamiento de Alcobendas y Empresas Públicas.
- d) Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas, divulgativas y educativas relativas al medio ambiente de la ciudad de Alcobendas.
- e) Gestionar y coordinar los centros de formación, educación e información medioambiental dependientes de la Concejalía.
- f) Planificar, promocionar, coordinar y ejecutar acciones de sensibilización, comunicación y divulgación de materias relativas a las competencias de la Concejalía.
- g) Gestionar y administrar los sistemas de información ambiental que integren los documentos, datos, cartografía e información territorial necesarios para el desarrollo de las funciones de la Concejalía.
- h) Colaborar en la creación , coordinar y dirigir los foros de participación ciudadana involucrados en el establecimiento de políticas ambientales conjuntas en proyectos estratégicos de la ciudad de Alcobendas, en coordinación con la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- i) Desarrollo de las políticas locales de medio ambiente y sostenibilidad, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios.
- j) Dirigir, formular y coordinar los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio urbano y, en particular, en el aire, el agua, el suelo y la eficiencia energética.
- k) Formular y ejecutar las acciones de control de la contaminación y corrección de los efectos producidos por las emisiones e inmisiones a la atmósfera, por el vertido de efluentes líquidos a la red de saneamiento municipal, por la generación de residuos o por la producción de ruido, salvo el generado por actividades mercantiles y vehículos a motor.
- l) Ejecutar las competencias en materia de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos municipales de carácter urbano, bien directamente o cooperando con otras Administraciones mediante la constitución de Mancomunidades para el cumplimiento de estos fines.
- m) Establecer las directrices generales de los servicios de limpieza urbana, así como la dirección y gestión de los mismos.
- n) Captar, tratar, explotar y actualizar los datos variables que caractericen la calidad del medio urbano de la ciudad de Alcobendas.
- ñ) Elaborar estudios, redactar proyectos y realizar las actuaciones necesarias en materia de infraestructuras y equipamientos ambientales, las de tratamiento y eliminación de residuos, las relativas a redes de control ambiental o las de lucha contra el ruido, así como los instrumentos de gestión eficiente y sostenible de los servicios públicos, tanto en dominio público como en edificios municipales, siempre que no comporte la ejecución de obras cuya facultad corresponda al Departamento de obras.
- o) Mantener, conservar y explotar las infraestructuras y equipamientos ambientales de la Concejalía relativos al agua, aire, ruido, energía y residuos.
- p) Inspeccionar, controlar y vigilar ambientalmente el medio urbano de la ciudad de Alcobendas, así como gestionar y dirigir las funciones de inspección ambiental.
- q) Realizar los informes de calificación y evaluación ambiental de actividades en el ámbito de las competencias de esta Concejalía, así como elaborar los informes medioambientales en materia de ordenación del territorio y usos del suelo.
- r) Coordinar y cooperar con otras Administraciones e instituciones en materia de calidad ambiental del medio urbano de la ciudad de Alcobendas.
- s) Concesión de licencias u otras formas de intervención dentro de su ámbito competencial cuando corresponde su concesión a esta Alcaldía, así como la gestión de las tasas o exacciones municipales derivadas de las mismas, sin perjuicio de las competencias sobre la liquidación y recaudación de derechos integradas en la Concejalía de Hacienda.
- t) Control de plagas y fauna salvaje en el término municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

2. Parques y Jardines:

- a) Planificar, coordinar y supervisar las actividades municipales en materia de parques, jardines, zonas verdes y arbolado urbano, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios.
- b) Proteger, conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de zonas verdes y espacios ajardinados de conservación municipal, elaborada por el Ayuntamiento, así como el arbolado de alineación, siempre que no comporte la ejecución de obras cuya facultad corresponda al Departamento de Obras.
- c) Gestionar y mantener las infraestructuras asociadas a los espacios verdes incluidos en el apartado anterior, excepto la pavimentación y mantenimiento de mobiliario urbano de zonas verdes que será gestionado por el Departamento de Vías Públicas.
- d) Dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas, siempre que no comporte la ejecución de obras cuya facultad corresponda al departamento de obras.
- e) Inspección, control y vigilancia medioambiental de los parques y espacios verdes públicos del Ayuntamiento.
- f) Diseñar, fomentar y desarrollar proyectos relacionados con los parques y espacios verdes públicos del Ayuntamiento siempre que no comporte la ejecución de obras cuya facultad corresponda al departamento de obras.
- g) Coordinar y cooperar con otras Administraciones e instituciones en materia de parques y espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas.
- h) Otorgar las autorizaciones de talas de arbolado o masas arbóreas, así como las ocupaciones en las zonas verdes públicas reguladas en las Ordenanzas correspondientes y la gestión de las tasas o exacciones municipales derivadas de las mismas, respecto a los procesos de licencias y autorizaciones, sin perjuicio de las competencias sobre la liquidación y recaudación de derechos integradas en la Concejalía de Hacienda.
- i) Concesión de licencias u otras formas de intervención cuya concesión corresponda a esta Alcaldía, así como la gestión de las tasas o exacciones que pudiera corresponder, sin perjuicio de la liquidación y recaudación de las mismas integradas en la Concejalía de Hacienda.
- j) Gestionar, supervisar y controlar las concesiones administrativas de los equipamientos municipales existentes en las zonas verdes o parques públicos del municipio, sin perjuicio de las competencias inherentes a la delegación de patrimonio.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

E.- Servicios a la Ciudad

Incluye los siguientes Departamentos y Funciones delegadas:

I. Vías Públicas y Mantenimiento de la ciudad.

- a) Concesión de autorizaciones y licencias de obra y ocupación, uso y disponibilidad del dominio público viario no incluidas en la Delegación de Urbanismo y que no tengan relación directa con la gestión y tramitación de obra nueva de edificación, rehabilitación o reforma, así como la gestión de las tasas o exacciones municipales derivadas de las mismas, respecto a los procesos de licencias y autorizaciones, sin perjuicio de la liquidación y recaudación de derechos integradas en la Concejalía de Hacienda.
- b) Otorgamiento de las licencias asociadas al tráfico y la movilidad (reservas de espacio, ocupaciones temporales en calzada, cortes de calle, paso de camiones, etc.), en aquellos casos en los que por legislación sectorial la competencia le corresponda a Alcaldía, y gestión de las exacciones, en su caso, que corresponda, sin perjuicio de la liquidación y recaudación material correspondiente a la delegación de Hacienda.
- c) Mantener, proteger, conservar, mejorar, restaurar y explotar, las infraestructuras y equipamientos en el viario público municipal, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios, siempre que no comporte la ejecución de obras cuya facultad corresponda al departamento de obras.
- d) Coordinar y supervisar (inspección y control) las actividades de todo tipo que se desarrollen en la vía pública, sin perjuicio de las competencias de la Delegación de Seguridad.
- e) Definir, proponer, programar y ejecutar las actuaciones de inversión en servicios, asociadas a la renovación, mejora, mantenimiento, eliminación de barreras, remodelación de paradas de autobús, intercambiadores y carriles bici, siempre que no estén incorporadas en proyectos integrales de reforma o en actuaciones estructurantes o comporten la ejecución de obras cuya competencia corresponda a la Delegación de Urbanismo.
- f) Ostentar la representación municipal en materia de infraestructuras, a nivel de servicios, informando en coordinación con el resto de las Concejalías, los estudios informativos promovidos por otras Administraciones públicas, coordinando con ellas las actuaciones precisas.
- g) Informar los convenios y acuerdos de todo tipo con entidades públicas o privadas que afecten a materia de su competencia, sin perjuicio de las competencias de Asesoría Jurídica en materia de convenios prevista en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.
- h) Informar los planes especiales de infraestructura, a nivel de servicios, que afecten a las redes públicas e informar la adecuación y suficiencia de los planteamientos municipales en materia de redes públicas generales.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- i) Gestionar, supervisar y control las concesiones administrativas de los equipamientos municipales existentes en las vías públicas del municipio, sin perjuicio de las competencias inherentes a la Concejalía de Patrimonio.
- j) Dictar Órdenes de ejecución y actos complementarios de ejecución forzosa.
- k) Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad.
- l) Impulso, planificación, elaboración y coordinación del Plan de Accesibilidad municipal con el resto de Áreas afectadas, así como el impulso y gestión de la Mesa de Coordinación de la Vía Pública.
- m) Gestión del mantenimiento de la señalización horizontal y vertical e informar los Planes y actuaciones de Señalización Informativa Urbana (SIU) y balizamiento de tráfico, conforme a los criterios conjuntos que se marquen con policía local.

2. Mantenimiento de edificios y Servicios Públicos.

- a) Mantener, proteger, conservar, mejorar, restaurar, gestionar, explotar, supervisar y controlar los edificios e instalaciones de dominio y servicio público municipal a excepción de los edificios gestionados por la delegación de Deportes, gestionados por alguno de los modos previstos legalmente, incluida la concesión de autorizaciones y licencias, y la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la confección de las tasas y exacciones municipales derivadas de las mismas, siempre que no comporte la ejecución de obras cuya facultad corresponda al departamento de obras y respecto a los procesos de licencias y autorizaciones y observando la debida compatibilidad con las competencias delegadas en la Concejalía de Patrimonio.
- b) La gestión de los servicios de desinsectación y desratización.
- c) La gestión energética municipal, la propuesta de contratación de suministros a tal efecto y la coordinación de las políticas de eficiencia energética y de mantenimiento con las empresas públicas municipales.
- d) Dictar Órdenes de ejecución y actos complementarios de ejecución forzosa.
- e) Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad.

3. Obras.

- a) Planificación, elaboración, tramitación de la aprobación, impulso de las contrataciones, ejecución, coordinación, dirección, supervisión, control y recepción de cualquier obra pública municipal de edificación o infraestructuras que se ejecute en bienes municipales, a iniciativa de cualquier Delegación municipal, bien se trate de obras de primer establecimiento, reforma -incluyendo entre éstas las de ampliación, mejora, modernización, adaptación, renovación y

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

adecuación o refuerzo-, gran reparación, rehabilitación y demolición, exceptuándose, en todo caso, las obras de conservación, mantenimiento y simple reparación necesarias para que las edificaciones, infraestructuras e instalaciones de los servicios públicos reúnan las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público y funcionen eficazmente para servir al uso al que están destinadas.

b) Planificar y coordinar las ocupaciones temporales de vía pública vinculadas a la ejecución de obras municipales.

6.- CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Integrada en el Área de personas, se atribuye la misma a la Concejala **D^a María Concepción Villalón Blesa**

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, servicios o empresas municipales, se delegan en la Concejalía de familia y bienestar social las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde y entre ellas las que se detallan:

Familia.

- a) Coordinación en el diseño y ejecución de las políticas sectoriales de apoyo a la familia.
- b) Diseño y aplicación de las políticas de protección social específicas, dirigidas a la prevención y tratamiento de situaciones de crisis familiares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales.
- c) Fomentar la presencia y participación de la familia en la vida social del municipio a través de los órganos Participativos como foros específicos de expresión de sus necesidades.

Servicios Sociales.

- a) Detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal.
- b) Promoción, impulso y ejercicio de acciones destinadas a ciudadanos en situación de riesgo social y con carencia de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas de los mismos, proporcionando apoyo temporal hasta que desaparezca la situación de riesgo.
- c) La dirección, planificación y programación de la red de atención de servicios sociales generales en el ámbito del municipio de Alcobendas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Sostenibilidad de la Administración Local (Disposición Adicional Primera) y en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- d) Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales generales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones y circulares de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.
- e) Llevar a efecto cuantas actuaciones sean precisas a fin de procurar el equilibrio de las dotaciones y servicios sociales generales en los distritos, así como la igualdad en las condiciones de acceso a los mismos.
- f) Garantizar la prestación de los servicios sociales generales dentro del marco de la legislación vigente en la materia, así como atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección social o exclusión a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.
- g) Promover e impulsar cuantas actividades sean necesarias para una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de exclusión y desprotección social.
- h) Formular conjuntamente con la concejalía competente en materia de gestión de personas, la programación y gestión de los planes de formación específica del personal de Servicios Sociales.
- i) Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objetivo el incremento de la protección y el bienestar de las personas y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- j) La evaluación de la ejecución de los planes de actuación de la delegación, por parte de los servicios adscritos a la misma, ejerciendo el control de eficacia de éstos.

Mayores

Sin perjuicio de las competencias señaladas en las delegaciones y departamentos de familia y servicios sociales que afecten y beneficien al colectivo de Mayores del Municipio, se delegan las siguientes facultades y funciones:

- a) Protección de las prioridades y especial protección de las personas mayores antes situaciones o riesgos en que puedan verse afectados.
- b) Protección y defensa de los derechos del Colectivo.
- c) Impulso, promoción y fomento del derecho a la participación de los Mayores en la vida política, económica, social y cultural del Municipio, apoyando el Asociacionismo y fomento de los órganos de representación de los mismos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

d) Impulso, promoción y fomento del acceso de los mayores al Ocio, al deporte y a la cultura, al disfrute de un medio ambiente saludable y al conocimiento de los avances de la Ciencia y la Tecnología.

Igualdad de oportunidades.

a) Desarrollo de las políticas locales de igualdad de oportunidades e integración, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios.

b) Acogida de la población en situación de desarraigo.

c) Incidir en la implementación de la red básica de servicios sociales y especializados.

d) Información, orientación y asesoramiento y acompañamiento a la población no censada en el acceso a los recursos existentes y a las instituciones públicas.

e) Impulso, desarrollo y gestión de convenios de colaboración con otras Administraciones en materia de Igualdad de oportunidades e integración.

f) Promoción de planes y programas que afecten a la población no censada, así como la concesión de las prestaciones que deriven de los mismos.

g) Relaciones con las Administraciones competentes en las materias propias de la Delegación y con otras instituciones u organismos supramunicipales.

h) Fomentar la participación activa de las mujeres en la sociedad y desarrollo de su formación integral.

i) Planificar y gestionar programar dirigidos a la inserción y promoción laboral de las mujeres, en coordinación con otros organismos competentes en esta materia.

j) Elaboración, desarrollo y gestión de los programas dirigidos a la igualdad de oportunidades.

k) Asistencia y apoyo al funcionamiento del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

l) Coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia de género y cuantas otras medidas de protección se determinen.

m) Comprobar la existencia de enfoque de género en la organización del resto de las Concejalías y delegaciones municipales, a fin de considerar su trato como área transversal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- n) Relaciones con las Asociaciones ciudadanas relacionadas con las materias propias del área.
- ñ) Funcionamiento de los servicios incluidos en el ámbito del área mediante el seguimiento y control de las funciones asignadas a los puestos de trabajo adscritos a dichos servicios municipales.

Salud.

- a) Dirección, gestión y evaluación de las actividades preventivas sanitarias y asistenciales de los centros y establecimientos sanitarios de competencia municipal, resolviendo sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades, coordinándolas entre sí y con las acciones de salud a cargo de las Entidades Públicas u otros Entes que ejercen funciones asistenciales, de acuerdo con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado o nivel territorial competente y prevea la Ley General de Sanidad.
- b) Planificar, programar, controlar y evaluar las actividades de Sanidad con vista a la mejor formación en estas materias a la población general.
- c) Dirigir la inspección sanitaria en coordinación con las Concejalías de Distrito, gestionando cuantos asuntos de carácter preventivo y de policía sanitaria sean de su competencia.
- d) Dirigir, gestionar y evaluar las actuaciones encaminadas a garantizar la calidad y seguridad alimentaria en el municipio, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas otros órganos municipales.
- e) Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis y emergencia que afecten a la seguridad de los consumidores y usuarios, coordinando la red de alerta alimentaria en el municipio de Alcobendas.
- f) Dirigir, gestionar y evaluar el Laboratorio Municipal de Higiene.
- g) Informar, recabar informes, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de Juntas de Distrito en materia de sanidad, higiene alimentaria y protección de la salubridad pública, en colaboración con los Servicios de Coordinación Territorial.
- h) Colaborar con los Servicios Técnicos Veterinarios en las actuaciones precisas frente a la aparición de cualquier foco zoonótico o epizootico en las explotaciones del municipio.

Bienestar animal

Comprende las competencias resolutivas sobre las siguientes materias:

- Velar por la actualización y cumplimiento de la ordenanza municipal de animales
- Impulso y coordinación del Observatorio de Protección Animal
- Recogida, cuidado y custodia de animales abandonados o perdidos en el término municipal

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- d) Control de fauna en el término municipal , sin perjuicio de control de fauna salvaje del Departamento de Medio Ambiente.
- e) Promoción y gestión de la adopción, cuidado animal y la tenencia responsable
- f) Gestión de las reclamaciones por maltrato animal y quejas vecinales
- g) Mantenimiento y gestión del censo canino
- h) Gestión de perros potencialmente peligrosos
- i) Cuidado y gestión de las colonias felinas urbanas y la de aquellos animales que se encuentren en instalaciones municipales.
- j) Gestión de las zonas de esparcimiento canino
- k) Promoción y apoyo de las asociaciones locales de bienestar animal.
- l) Gestión de la solicitud de permisos para rodajes, ferias y certámenes animales
- m) Coordinación superior a través de los medios que determine de todas aquellas materias relacionadas con el bienestar material que sean gestionadas por otras Áreas o Departamentos del Ayuntamiento.

7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO URBANIZACIONES Y COOPERACIÓN.

Integrada en el Área de Sostenibilidad y Territorio (Distrito Urbanizaciones) y Alcaldía e impulso e impulso económico (Cooperación) , se atribuye la misma a la Concejala **D^a Cristina Capdevila Laza**, a la que se le atribuye la Presidencia del Distrito Urbanizaciones.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía delegada de distrito urbanizaciones y cooperación , las competencias específicas que se detallan:

- a) Representación del Ayuntamiento en el distrito urbanizaciones .
- b) La evaluación de la ejecución de los planes de actuación de la concejalía, por parte de los servicios adscritos a la misma, ejerciendo el control de eficacia de éstos.
- c) La elaboración de planes municipales y propuestas de acuerdo, en relación con las materias propias de la concejalía para su posterior aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento.
- d) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Cooperación.
- e).-Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Cooperación.
- f).- Desarrollar y dirigir la política municipal en materia de Cooperación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

g).- Impulso , fomento y dirección de la ejecución de convenios y otros acuerdos en materia de cooperación.

8.- CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Integrada en el Área de Administración , seguridad y transformación digital , se atribuye la misma a la Concejal **D^a Marta Martín García**

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía de economía, contratación y patrimonio las competencias específicas que se detallan:

Economía y Hacienda:

- a) Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Economía y Hacienda.
- b) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Economía y Hacienda.
- c) La autorización y disposición de gastos en las materias no delegadas competencia de la Alcaldía.
- d) Reconocimiento , liquidación de obligaciones, ordenación de pagos y pagos materiales de todo orden , conforme a lo dispuesto en el artículo 185 , 186 y 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con , en su caso, las excepciones que se reserven para el Alcalde en bases de ejecución del Presupuesto.
- e) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de derechos de contenido económico, sin perjuicio de las facultades delegadas en otras concejalías incluidas en el presente decreto.
- f) Reconocimiento de la obligación, la ordenación de los pagos y los pagos materiales derivados de los encargos de gestión realizados al amparo del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, a las empresas municipales para que realicen obras o asistencias técnicas , dictados por cualquier concejalía delegada.
- g) Resolución de recursos administrativos en el ámbito de Hacienda, siempre que no estén atribuidos al Tribunal Económico Administrativo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Patrimonio:

a) Las competencias que en materia de patrimonio corresponden al Alcalde en materia de autorización del inventario y registro de bienes , prerrogativas, gestión y conservación, disfrute y aprovechamiento de los bienes , sin perjuicio de las competencias delegadas en otras Concejalías .Estas últimas prerrogativas en materia de gestión del Patrimonio Municipal (excluido Inventario) se llevarán a cabo a través de la Empresa Municipal de gestión del Patrimonio Inmobiliario, conforme a las fórmulas de encargos de gestión conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b)La concesión de autorizaciones y licencias para la realización de servicios funerarios, así como gestión de las tasas o exacciones municipales derivadas de las mismas, respecto a los procesos de licencias y autorizaciones, sin perjuicio de la liquidación y recaudación material de derechos integradas en la Concejalía de Hacienda.

b) Gestión de plazas de garaje de titularidad municipal

d) Mantener, proteger, conservar, mejorar, restaurar, gestionar, explotar (por medios propios o a través de la Sociedad de Gestión de Patrimonio Municipal) , supervisar y controlar los bienes inmuebles patrimoniales construidos.

e) Dirimir los conflictos de atribuciones con cualquier departamento municipal que ostente , en su caso, facultades de Intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales construidos.

Actos de contenido económico en materia patrimonial

Considerando la titularidad de las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de gestión Patrimonial, vistas las competencias atribuidas a esta Alcaldía por los artículo 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda el reconocimiento de la obligación y la ordenación de pagos, así como la liquidación y recaudación de derechos de contenido económico derivados de los expedientes administrativos de esta materia, a través de la Concejalía delegada de Hacienda o bien a través de la utilización de medios propios (SOGEPIMA) conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Integrada en el Área de personas , se atribuye la misma al Concejal **D. Fernando Martínez Rodríguez**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía de Educación y participación ciudadana las competencias específicas que se detallan:

Educación

Se adscribe a esta delegación las Escuelas Infantiles, La Escuela de Música y Danza, el Centro de Formación e Inserción Laboral, el Espacio Miguel Delibes y el Centro Psicopedagógico.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en esta Concejalía Delegada, las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en las citadas materias, en particular, las siguientes:

- a) Desarrollo de las políticas locales de Educación, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos propios.
- b) Procurar los medios y recursos suficientes para conseguir una acción eficaz de los servicios a su cargo en materia educativa.
- c) Creación en los términos permitidos por la legislación de nuevas instituciones educativas municipales.
- d) Informar los criterios y señalar los medios necesarios para reflejar la voluntad municipal en la programación educativa.
- e) Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como con otros organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con las competencias, en su caso, delegadas en materia educativa.
- f) Asumir las relaciones con las distintas Administraciones educativas para la creación, conservación, mantenimiento y vigilancia de centros docentes públicos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- g) Programar y coordinar la oferta global de actividades extraescolares en el ámbito municipal.
- h) Regular el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia.
- i) Proponer e informar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones públicas y/o instituciones privadas.

Participación ciudadana.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- a) Diseño y establecimiento de nuevas vías de participación ciudadana para impulsar la participación en la gestión municipal.
- b) Elaboración de los instrumentos jurídicos precisos para el impulso y puesta en marcha de un modelo participativo.
- c) Fomentar el derecho de participación ciudadana para fortalecer la democracia municipal.
- d) Poner en marcha vías de financiación económica que garanticen el desarrollo de la participación ciudadana, así como tramitar las solicitudes de subvenciones que presenten las federaciones, uniones y confederaciones de asociaciones, conforme a lo establecido en la normativa municipal.
- e) Planificar, dirigir e impulsar la creación de nuevos espacios para la participación, tanto en las diferentes Concejalías Delegadas del Gobierno Municipal como en las Juntas de Distrito , así como propiciar la mejora continua de la participación ciudadana y su aplicación efectiva.
- f) Resolver las solicitudes de autorización para intervenir en los órganos colegiados centrales del Ayuntamiento conforme a las Normas de Participación Ciudadana.
- g) Resolver las peticiones que se formulen relativas a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como, en su caso, las renovaciones anuales de las inscripciones, tramitando al efecto los expedientes oportunos.
- h) Coordinación con los diferentes centros gestores y diseño de una política municipal homogénea en los procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, siendo competencia de cada centro gestor su tramitación y ejecución responsable.

10.- CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Integrada en el Área de Administración, seguridad y Transformación digital , se atribuye la misma a la Concejal Delegada Dª María Belén Fernández-Salineró García

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en esta Concejalía Delegada, las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde y entre ellas las que se detallan:

Transformación digital y Transparencia

Integrada por los siguientes Departamentos:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Innovación , transformación digital y transparencia.

Comprende las siguientes potestades:

- a) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de la delegación.
- b) Promover e impulsar la transparencia, datos abiertos, participación ciudadana, presencia web, accesibilidad tic, innovación, rendición de cuentas, publicidad activa, derecho de acceso a la información, huella normativa, administración electrónica inclusiva y los objetivos de desarrollo sostenible.
- c) Diseñar la estrategia de accesibilidad, datos abiertos, tarjeta ciudadana, transparencia y presencia web de la institución en Internet.
- d) Realizar estudios, análisis, propuestas, de las nuevas tecnologías a implantar en el Ayuntamiento de Alcobendas en coordinación con las Concejalías afectadas.
- e) Coordinar y gestionar con todas las áreas municipales, empresas públicas y Fundación Ciudad de Alcobendas los contenidos web municipales para mejorar la información que se ofrece a la ciudadanía.
- f) Coordinar, impulsar y dirigir la política de atención y gestión TIC en el Ayuntamiento de Alcobendas y de éste al ciudadano, en coordinación con las Concejalías afectadas y Empresas municipales .
- g) Impulsar, dirigir, potenciar y coordinar la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la prestación de servicios públicos digitales.
- h) Fomentar la cultura de la transparencia y los datos abiertos en la ciudadanía y la organización, para desarrollar un modelo de Gobierno Abierto de la Ciudad.
- i) Proponer normativas de transparencia, datos abiertos y accesibilidad. Dictar instrucciones en materia de transparencia, datos abiertos y accesibilidad para asegurar una aplicación homogénea de las mismas en la institución, así como impulsar y coordinar los proyectos en estas materias.
- j) Diseño, implantación y fomento de políticas públicas para la modernización, dinamización, difusión, desarrollo e innovación del sector empresarial y de la ciudadanía de Alcobendas , así como la trasferencia de tecnología.
- k) Favorecer la incorporación de los ciudadanos a la sociedad del conocimiento.
- l) Proponer a las Concejalías competentes las actuaciones que generen una mayor eficiencia, calidad y seguridad de los suministros industriales y energéticos, a nivel de nuevas tecnologías, en coordinación con las Concejalías afectadas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

m) Colaborar con todas las áreas municipales en el desarrollo de proyectos de Ciudades Inteligentes, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planes Municipales.

n) Coordinar la actualización de la información de los Datos Abiertos en la web municipal.

ñ) Colaborar con otros organismos, administraciones, instituciones, asociaciones, ciudadanía y empresas en el desarrollo de servicios públicos innovadores.

o) Divulgar las acciones municipales en foros y jornadas.

p) Unidad Responsable de Accesibilidad según Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

q) Unidad Responsable para tramitar y gestionar la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con las diferentes áreas municipales según sus competencias.

r) Tramitar y resolver las solicitudes de acceso a información pública en materia de su competencia sin perjuicio de las competencias delegadas en el Órgano Directivo competente en materia de Transparencia.

s) Colaborar en la apertura de la información pública.

t) Telecomunicaciones, incluyendo la gestión técnica de la telefonía móvil y de las redes fijas de comunicación de voz y datos.

u) Implementación y desarrollo de la legislación y resto de normativa sobre transparencia, adoptando las decisiones, nombramientos y medidas necesarias para su óptima consecución.

Calidad.

a) Dirigir, desarrollar y coordinar la estrategia y política de Calidad del Ayuntamiento y Entes Dependientes, impulsando los programas y actuaciones necesarios para mantener y mejorar los niveles de excelencia y Calidad existentes en los servicios municipales.

b) Definición de los estándares de calidad y evaluación mediante los indicadores de gestión de los resultados que se obtienen con este modelo de gestión.

c) Desarrollo de la Planificación del Ayuntamiento en coordinación con las Concejalías afectadas. Impulso, tramitación e implantación del Plan Estratégico de la Ciudad y del Plan de Acción Municipal.

d) Realizar y coordinar los estudios y encuestas necesarios para conocer la realidad social de Alcobendas y evaluación de los mismos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

e) Coordinar la actualización de la información de los contenidos municipales con todos los servicios y la información para la gestión con el Servicio de Atención Ciudadana.

f) Dirección y gestión del Servicio Telefónico 010, así como de Padrón y Servicio de Atención Ciudadana.

g) Desarrollar el Observatorio de la Ciudad con la integración en el mismo de toda la información generada por la organización, necesaria para la toma de decisiones e información a los ciudadanos.

Procesos y protección de datos.

a) Planificar, coordinar y ejecutar programas de simplificación administrativa.

b) Desarrollar proyectos de racionalización de los procedimientos, trámites, métodos de trabajo y gestión administrativa.

c) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

En relación con los afectados:

- Atender a sus peticiones y reclamaciones.
- Información de los derechos reconocidos en la Ley.
- Promover campañas de difusión a través de los medios.

En relación con quienes tratan datos:

- Emitir autorizaciones previstas en la Ley.
- Requerir medidas de corrección.
- Ordenar, en caso de ilegalidad, el cese en el tratamiento y la cancelación de los datos.
- Ejercer la potestad sancionadora.
- Recabar ayuda e información que precise.
- Autorizar las transferencias internacionales de datos.

En la elaboración de normas:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Informar los Proyectos de normas de desarrollo de la legislación y resto de normativa sobre protección de datos.
- Informar los Proyectos de normas que incidan en materias de protección de datos.
- Dictar Instrucciones y recomendaciones de adecuación de los tratamientos a la legislación y resto de normativa sobre protección de datos.
- Dictar recomendaciones en materia de seguridad y control de acceso a los ficheros

Atención ciudadana:

Dirección de las oficinas y unidades de información y atención al ciudadano, Padrón y Servicios generales.

II.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL , EMERGENCIAS Y MOVILIDAD

Integrada en el Área de Administración, seguridad y transformación digital, se atribuye la misma al Concejal, D. Carlos Rodrigo Medina.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas , delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía de Seguridad, protección civil y emergencias las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde y entre ellas las que se detallan :

Seguridad y Tráfico:

- Dirigir y gestionar los órganos servicios y unidades integrantes de Seguridad, estableciendo las directrices generales de actuación de la misma.
- Dirección de la Policía Local, sin perjuicio de la Jefatura de la misma correspondiente a esta Alcaldía.
- Mantener las relaciones con las entidades públicas o privadas así como con los particulares que dentro del municipio puedan afectar a las competencias de la Policía Local.
- Análisis y valoración de la seguridad pública en la ciudad de Alcobendas, formulando programas para la coordinación de los distintos cuerpos de seguridad que operan en el municipio así como la prevención de delitos
- Coordinar la seguridad y el control de accesos a los edificios , dependencias municipales y sus instalaciones .
- Promoción de planes, programas y acciones destinadas a mejorar la educación vial de los vecinos.
- Ordenar y regular mediante resolución, en su caso, el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad entre vehículos y peatones, en coordinación con la Delegación de Movilidad Transportes y sin perjuicio de las potestades de uso del patrimonio atribuidas a la Delegación de Patrimonio.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- h) Establecer mediante resolución, en su caso, y previo informe de Policía Local, las medidas necesarias de ordenación del tráfico, pudiendo a tal efecto resolver sobre la prohibición o restricción de la circulación de vehículos o canalización de las entradas a unas zonas de la población por determinadas vías, así como la reordenación del estacionamiento, de conformidad con la normativa estatal, regional y local sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial.
- i) Realizar estudios y análisis en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal.
- j) Proponer la aprobación de disposiciones generales reguladoras de circulación, señalización y estacionamiento del tráfico y circulación, de acuerdo con lo contemplado en la Ley de Seguridad Vial.
- k) Dirigir y regular las actuaciones de ordenación de tráfico a realizar por los efectivos de la Policía Local asignados.
- l) Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o privadas con relación a la gestión del tráfico rodado y específicamente con la Dirección General de Tráfico.
- m) Proponer la realización de las infraestructuras vinculadas a la movilidad urbana en coordinación con el departamento de movilidad y transportes.
- n) Incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracción de las normas de tráfico y circulación, con la imposición de las sanciones a que, en su caso, hubiere lugar; el trámite y resolución de los recursos interpuestos en relación a las mismas; y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones concordantes, que correspondan a este Ayuntamiento y que por ley estén atribuidas al Alcalde.
- ñ) La colaboración en la gestión de los ingresos, relativos a las competencias que por el presente Decreto se delegan, sin perjuicio de las integradas en la Delegación de Hacienda, y que, a título indicativo, se concretan en:
- Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.
 - Tasas por servicio de estacionamiento regulado.
 - Tasa por expedición y gestión de las Plazas de Movilidad Reducida.
- o) Determinación de la necesidad de instalación de señalización vertical y horizontal de tráfico en coordinación con el Departamento de Vías Públicas conforme a las competencias atribuidas legalmente a la Policía Local.
- p) Gestión integral de las instalaciones semafóricas y de control del tráfico y de seguridad ciudadana (cámaras, ocr, y otros elementos tecnológicos aplicados a la gestión del tráfico y la seguridad) así como de la señalización activa en coordinación con el Departamento de Movilidad y Transportes.
- q) Gestión integral del servicio de estacionamiento regulado y del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
- r) Gestión y mantenimiento de la flota de vehículos municipales en coordinación con la Delegación de Patrimonio, en especial con la flota de vehículos del área de seguridad.
- s) Declaración y gestión de vehículos abandonados de conformidad con la normativa de tráfico y seguridad vial.
- t) Gestión del procedimiento administrativo para la concesión de tarjetas para personas con movilidad reducida, incluyendo la determinación del otorgamiento de las plazas nominativas o genéricas que se consideren necesarias.

Protección civil y emergencias.

De conformidad y previo cumplimiento , en su caso, de los requisitos previstos en los artículos 7.4 , 27 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en redacción dada por Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y sin perjuicio de las competencias atribuidas , delegadas o desconcentradas en otros órganos ú Organismos municipales, se delegan en la Concejalía de seguridad, protección civil y emergencias, las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en dichas materias, en particular, las siguientes:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- a) Establecimiento de un servicio de emergencia municipal, y definición de sus procedimientos de actuación, en los términos del acuerdo con los servicios públicos competentes de la Comunidad de Madrid.
- b) Apoyo operativo a los servicios de emergencias y atención a afectados en emergencias.
- c) Dirección del servicio de Protección civil del municipio , sin perjuicio de la Jefatura atribuida a esta Alcaldía.
- d) Elaboración del plan de protección civil del municipio.
- e) Elaboración del plan de emergencias municipal así como planes de emergencia específicos para eventos de los que pudiera derivarse situaciones de peligro para los asistentes.
- f) Establecimiento de estudio de riesgos del municipio, orientados a edificios, instalaciones, locales, establecimientos de público concurrencia y actividades.
- g) Establecimiento de acciones formativas y campañas de sensibilización de la población en materia de protección civil.
- h) Coordinación con las distintas áreas de intervención municipal y supramunicipal en situaciones extraordinarias de emergencia (inundaciones, nevadas, rescates, accidentes, búsqueda de desaparecidos...)
- i) Coordinar y regular las relaciones con los cuerpos de Bomberos y Protección Civil de la Comunidad de Madrid
- j) Colaboración y apoyo en la confección y divulgación de planes de autoprotección
- k) Participación en dispositivos operativos de carácter preventivo.

Movilidad y Transportes.

- a) Representación del Ayuntamiento en materia de transporte ante otros Organismos Públicos y privados.
- b) Gestión del transporte público y colectivo de viajeros.
- d) Impulso, gestión, coordinación y desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, sin perjuicio del desarrollo competencial que corresponda a otras áreas.
- e) Regulación, control y seguimiento de los servicios de auto-taxi y vehículos de alquiler, en el ámbito de las competencias municipales en coordinación con Policía Local.
- f) Informar sobre el diseño y estructura de red viaria en proyectos de nueva ejecución o reforma.
- g) Ordenar el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad entre vehículos y peatones, en coordinación con Policía Local, sin perjuicio de las competencias de uso del patrimonio atribuidas a la Delegación de Patrimonio.
- h) Realizar estudios y análisis de transporte

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- i) Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana -circulación y transportes- dentro del término municipal o afecten a las mismas.
- g) Ordenar y regular mediante resolución, en su caso, el uso y utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad entre vehículos y peatones, en coordinación con la Delegación de Movilidad Transportes y sin perjuicio de las potestades de uso del patrimonio atribuidas a la Delegación de Patrimonio.
- h) Establecer mediante resolución, en su caso, y previo informe de Policía Local, las medidas necesarias de ordenación del tráfico, pudiendo a tal efecto resolver sobre la prohibición o restricción de la circulación de vehículos o canalización de las entradas a unas zonas de la población por determinadas vías, así como la reordenación del estacionamiento, de conformidad con la normativa estatal, regional y local sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial.
- i) Realizar estudios y análisis en orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y el peatonal.
- j) Proponer la aprobación de disposiciones generales reguladoras de circulación, señalización y estacionamiento del tráfico y circulación, de acuerdo con lo contemplado en la Ley de Seguridad Vial.
- k) Dirigir y regular las actuaciones de ordenación de tráfico a realizar por los efectivos de la Policía Local asignados.
- l) Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o privadas con relación a la gestión del tráfico rodado y específicamente con la Dirección General de Tráfico.
- m) Proponer la realización de las infraestructuras vinculadas a la movilidad urbana en coordinación con el departamento de vías públicas.
- n) Incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracción de las normas de tráfico y circulación, con la imposición de las sanciones a que, en su caso, hubiere lugar; el trámite y resolución de los recursos interpuestos en relación a las mismas; y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones concordantes, que correspondan a este Ayuntamiento y que por ley estén atribuidas al Alcalde.
- ñ) La colaboración en la gestión de los ingresos, relativos a las competencias que por el presente Decreto se delegan, sin perjuicio de las integradas en la Delegación de Hacienda, y que, a título indicativo, se concretan en:
- Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.
 - Tasas por servicio de estacionamiento regulado.
 - Tasa por expedición y gestión de las Plazas de Movilidad Reducida.
- o) Determinación de la necesidad de instalación de señalización vertical y horizontal de tráfico en coordinación con el Departamento de Vías Públicas conforme a las competencias atribuidas legalmente a la Policía Local.
- p) Gestión integral de las instalaciones semafóricas y de control del tráfico y de seguridad ciudadana (cámaras, ocr, y otros elementos tecnológicos aplicados a la gestión del tráfico y la seguridad) así como de la señalización activa en coordinación con el Departamento de Movilidad y Transportes.

12.- CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO CENTRO, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Integrada en las Áreas de Sostenibilidad y territorio (Distrito Centro) y Personas (Juventud, Infancia y Adolescencia), se atribuye la misma al Concejal, D. Felix Roberto Casanova Sánchez, al que le corresponde la Presidencia del Distrito Centro.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía de Distrito Centro, juventud, infancia y adolescencia las competencias específicas que se detallan:

Distrito Centro.

- a) Representación del Ayuntamiento en Distrito Centro.
- b) La evaluación de la ejecución de los planes de actuación de la Concejalía, por parte de los servicios adscritos a la misma, ejerciendo el control de eficacia de éstos.
- c) La elaboración de planes municipales y propuestas de acuerdo, en relación con las materias propias de la Concejalía para su posterior aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento.
- d) La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Concejalía en materias propias de su competencia.
- e) En relación a las ayudas concedidas a Alcobendas para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible cofinanciadas mediante el Programa operativo Feder de crecimiento sostenible 2014-2020, se aprueba el Manual de Procedimientos EDUSI Alcobendas por Junta de Gobierno Local de 24-4-2018 y se valora positivamente por la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos. En dicho Manual se establece la estructura de la entidad DUSI, Unidad de Gestión DUSI, estableciéndose como responsable de la misma a la Concejalía Delegada de Distrito Centro, obedeciendo así a los requisitos de separación de funciones entre esta y los departamentos ejecutores de operaciones, marcados en la convocatoria.

A tal efecto se adscribe a la Concejalía de Distrito Centro la Unidad de Gestión DUSI para la realización de las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero en relación a la aprobación y selección de operaciones tal y como se recoge en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de Abril de 2018 dónde se modifica el Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Alcobendas en calidad de Organismo intermedio ligero para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER en el periodo de programación 2014-2020

Juventud:

- a) Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Juventud.
- b) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Juventud.
- c) Desarrollar y dirigir la política municipal en materia de juventud, ejerciendo la representación municipal en la materia en órganos de ámbito municipal o supramunicipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Infancia:

- a) Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Infancia.
- b) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Infancia.
- c) Desarrollar y dirigir la política municipal en materia de Infancia.

Adolescencia:

- a) Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de Adolescencia.
- b) Gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Adolescencia.
- c) Desarrollar y dirigir la política municipal en materia de Adolescencia.

13.- CONCEJALÍA DELEGADA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Integrada en el Área de Alcaldía e Impulso Económico, se atribuye la misma a la Concejala, D^a Carmen Arcas Cañizares.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Concejalía de Comunicación y Relaciones institucionales las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde y entre ellas las que se detallan :

Relaciones Institucionales

- a) Promover y mantener las relaciones del Ayuntamiento de Alcobendas con los organismos, instituciones o asociaciones locales, nacionales e internacionales, de autoridades o entidades locales y cuidar la participación del Ayuntamiento, representando al mismo en aquellas que su relevancia institucional así lo exija, salvo reserva de esta Alcaldía para su intervención.
- b) Fortalecer la presencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas en los diferentes Organismos, Instituciones y otros Entes, favoreciendo las relaciones de estos/as con el Ayuntamiento.
- c) Apoyo y asistencia a la Alcaldesa-Presidenta y al resto de las Delegaciones en el ejercicio de sus funciones vinculadas a las relaciones institucionales

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- d) Coordinación y supervisión de cuantas actuaciones se realicen en materia de relaciones públicas y de proyección externa, ejerciendo competencias en protocolo municipal, celebración y participación del Excmo. Ayuntamiento en actos y eventos, así como organización de recepciones y visitas, en actos oficiales y sociales, incluyendo la atención a personalidades y autoridades.
- e) Coordinación de los expedientes de matrimonios civiles.
- f) Coordinación de los expedientes de uniones de hecho tramitados por Gabinete de Alcaldía.
- g) Promover y mantener la ejecución de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional.
- h) Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende la Alcaldía-Presidencia.

Comunicación

- a) Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten.
- b) Diseñar la política informativa del Ayuntamiento de Alcobendas.
- c) Llevar las relaciones con los directivos de los medios de comunicación social y con direcciones de medios de otras instituciones, administraciones y empresas privadas.
- d) Programar los actos que realice el Ayuntamiento con presencia de medios de comunicación.
- e) Dirigir la comunicación interna y externa del Ayuntamiento.
- f) Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
- g) Dirigir la contratación de campañas publicitarias y la elaboración de cuñas publicitarias.
- h) La evaluación de la ejecución de los planes de actuación del Departamento, ejerciendo en control de eficacia del mismo.

14.- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Integrada en el Área de Administración, seguridad y transformación digital, ostenta la titularidad de la misma D^a Irene María Barrios Rodríguez.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Dirección General de Economía las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde y entre ellas las que se detallan:

- a.- Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su Dirección General.
- b.- Coordinación de las subvenciones solicitadas por y otorgadas a este Ayuntamiento por cualquier Administración territorial o Institucional, o cualquier otra Entidad Pública o privada, a través de la Oficina Municipal de Subvenciones
- c.- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para su presentación a través de Alcaldía Presidencia, a la Junta de Gobierno Local.
- d.- Elaboración, impulso y tramitación de los anteproyectos de ordenanzas y, en su caso, reglamentos relacionados con la materia objeto de su delegación para su elevación al Concejal y ulterior presentación ante el Pleno o la Junta de Gobierno Local.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

e.- Resolución de recursos de reposición , incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra las resoluciones que hayan emitido en virtud de la competencia que les ha sido delegada para resolver actos que afecten a terceros, mediante el presente Decreto.

f.- Incoar, tramitar , formular propuesta de resolución y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter extracontractual por daños o lesiones dentro del ámbito de su delegación.

g.-Incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones cometidas en el ámbito de su delegación siempre que por Ley están atribuidas al Alcalde.

h.-La aprobación de las memorias que puedan ser efectuadas por todos los servicios adscritos a la Delegación y la formulación, en su caso, de la memoria global de la misma.

i.- Incoación, instrucción y resolución de medios de ejecución forzosa en materias propias de su delegación

j.- Emplazamientos a los interesados en los procedimientos abiertos contra el Ayuntamiento en materias propias de su delegación.

k.-Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los antecedentes, acuerdos y documentación obrante en los Departamentos , servicios y unidades administrativas de la Dirección General.

15.- DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS

Integrada en el Área de Sostenibilidad y territorio (Urbanismo) y el Área de Alcaldía e impulso Económico a través de la Delegación de Fomento del empleo, comercio , consumo y licencias, ostenta la titularidad de la misma Dª María del Mar Morales Baeza.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas , delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias, las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde, y entre ellas las que se detallan :

Licencias (Urbanísticas y de actividades) :

a) Tramitar y resolver los expedientes de licencias y otros actos de control regulados en la legislación urbanística y en la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y otras formas de control de la legalidad urbanística (declaraciones responsables, actuaciones comunicadas), en ejercicio de la potestad de intervención municipal en los procesos de uso del suelo, construcción y edificación, desde su proyección hasta su puesta en funcionamiento, incluida la ocupación de vía pública o espacio público para las instalaciones auxiliares a la construcción (grúas, contenedores, andamios, descuelgues verticales, equipos de bombeo de hormigón y similares), para la ejecución de vados para paso de vehículos y para las obras de conexión a los servicios urbanos -cuando se soliciten conjuntamente con el Proyecto de edificación-, e incluidas, asimismo, la primera ocupación y funcionamiento y el establecimiento de cualquier actividad, comprendidas también las sujetas a informe de Evaluación Ambiental y a la legislación de espectáculos y actividades recreativas, siempre que la legislación urbanística o sectorial atribuya al Alcalde el ejercicio de dicha potestad de intervención municipal. El ejercicio de esta potestad comprenderá la modificación, suspensión, caducidad, revocación y revisión de las licencias u otros actos de control en los supuestos legalmente establecidos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

b) Gestión de las tasas y exacciones municipales por licencias y otros actos de control de la legalidad, así como del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras, sin perjuicio de las competencias sobre la liquidación y recaudación de derechos integradas en la Concejalía de Hacienda o en la Dirección General de Economía.

c) Dictar Órdenes de ejecución y actos complementarios de ejecución forzosa.

d) Instruir, en el ámbito de las competencias delegadas, los procedimientos de inspección, comprobación y control de los actos y actividades sujetas a cualquier tipo de intervención administrativa, excluidas las desarrolladas en la vía pública.

e) Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad.

f) Tramitar y resolver las solicitudes de información urbanística referentes a solares vacantes o construidos, así como la expedición de cédulas urbanísticas y el señalamiento de alineaciones y rasantes.

g) Tramitar y resolver las solicitudes de certificados relacionados con la existencia de licencias comprendidas en la delegación, exenciones de licencias de primera ocupación y otros trámites necesarios para la inscripción en el Registro de edificaciones existentes y actos de regularizaciones documentales.

h) Tramitar y resolver las solicitudes de segregaciones y agrupaciones de parcelas en suelo urbano amparadas por las normas zonales del Plan General.

i).-Gestión de los procedimientos de subvenciones vinculados a su Dirección General, solicitadas y otorgadas a este Ayuntamiento por cualquier Administración territorial o Institucional, o cualquier otra Entidad Pública o privada, en coordinación con la Dirección General de Economía.

j).-Elaboración, impulso y tramitación de los anteproyectos de ordenanzas y, en su caso, reglamentos relacionados con la materia objeto de su delegación para su elevación al Concejal y ulterior presentación ante el Pleno o la Junta de Gobierno Local.

k).- Resolución de recursos de reposición , incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra las resoluciones que hayan emitido en virtud de la competencia que les ha sido delegada para resolver actos que afecten a terceros, mediante el presente Decreto.

l).- Incoar, tramitar , formular propuesta de resolución y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter extracontractual por daños o lesiones dentro del ámbito de su delegación.

m).-Incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones cometidas en el ámbito de su Dirección siempre que por Ley están atribuidas al Alcalde.

n).-La aprobación de las memorias que puedan ser efectuadas por todos los servicios adscritos a la Delegación y la formulación, en su caso, de la memoria global de la misma.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ñ)- Incoación, instrucción y , en su caso, resolución de medios de ejecución forzosa en materias propias de su delegación

o).- Emplazamientos a los interesados en los procedimientos abiertos contra el Ayuntamiento en materias propias de su delegación.

p).-Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los antecedentes, acuerdos y documentación obrante en los Departamentos , servicios y unidades administrativas de la Dirección General.

16.- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTO

Integrada en el Área de Personas, ostenta la titularidad de la misma D. Andreu Agustí Angelats

Sin perjuicio de las competencias atribuidas , delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, se delegan en la Dirección General de Gestión de Talento las competencias que le corresponden en esta materia al Alcalde, y entre ellas las que se detallan :

Gestión de talento.

- a) Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su Dirección General.
- b) Informar, con carácter previo a su firma, los Acuerdos únicos colectivos, revisiones salariales, acuerdos de adhesión o extensión a otros convenios de ámbito sectorial y cualquier otro otorgamiento unilateral de mejoras retributivas individuales o colectivas.
- c) Coordinación del proceso de elecciones sindicales de los representantes de los empleados públicos municipales.
- d) Dirección e inspección inmediata de la actuación del personal de la Dirección general, sin perjuicio de las competencias delegadas en el Concejal delegado de Gestión de talento, y las que correspondan a esta Alcaldía.
- e) Dictar las directrices e instrucciones de servicio necesarias para el control de presencia, jornada, horarios y vacaciones, acordando en su caso la deducción proporcional de haberes por la parte de jornada no realizada conforme a los límites legalmente establecidos.
- f) Analizar, proponer y evaluar las estructuras organizativas de la Administración municipal, con el objeto de racionalizar y simplificar dichas estructuras.
- g) Elaborar, con la colaboración de todas las Delegaciones del Ayuntamiento, los Organigramas Municipales.
- h) Elaborar las propuestas y anteproyectos de ordenanzas, reglamentos y disposiciones generales de carácter organizativo de la Administración municipal y de los propios de su delegación , de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso para su elevación al Concejal y ulterior presentación ante el Pleno o la Junta de Gobierno Local.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

i) Elaboración de estudios y proyectos de organización espacial.

jj).-Gestión de los procedimientos de subvenciones vinculados a su Dirección General solicitadas y otorgadas a este Ayuntamiento por cualquier Administración territorial o Institucional, o cualquier otra Entidad Pública o privada, en coordinación con la Dirección General de Economía.

k).- Resolución de recursos de reposición , incluidas cuantas facultades sean precisas para la plena efectividad del recurso resuelto, que puedan formularse contra las resoluciones que hayan emitido en virtud de la competencia que les ha sido delegada para resolver actos que afecten a terceros, mediante el presente Decreto.

l.- Incoar, tramitar , formular propuesta de resolución y resolver las reclamaciones patrimoniales de carácter extracontractual por daños o lesiones dentro del ámbito de su delegación.

m.-Incoar, instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracciones cometidas en el ámbito de su Dirección siempre que por Ley están atribuidas al Alcalde.

n.-La aprobación de las memorias que puedan ser efectuadas por todos los servicios adscritos a la Delegación y la formulación, en su caso, de la memoria global de la misma.

ñ.- Incoación, instrucción y , en su caso, resolución de medios de ejecución forzosa en materias propias de su delegación

o.- Emplazamientos a los interesados en los procedimientos abiertos contra el Ayuntamiento en materias propias de su delegación.

p.-Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los antecedentes, acuerdos y documentación obrante en los Departamentos , servicios y unidades administrativas de la Dirección General.

SEGUNDO.- El ejercicio de todas las competencias anteriormente delegadas se hará de conformidad con la distribución de competencias establecidas en la Ley 7/1985, en redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y normativa autonómica o estatal de desarrollo. A tal efecto, y en los supuestos de competencias o potestades no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/1985, o precisadas de los acuerdos señalados en los artículos 7, 27 y 57 de la misma, así como sometidas a los condicionantes señalados en la citada norma, se condiciona la eficacia de las citadas delegaciones al previo y efectivo cumplimiento de la totalidad de los requisitos reflejados en la normativa básica estatal mencionada.

TERCERO.- Competencias no delegadas por la Alcaldesa-Presidenta: Expresamente, no han sido delegadas las siguientes materias , facultades y competencias:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

A.- Dirección y coordinación superior del Equipo de Gobierno Municipal

B.- Coordinación General

C.- Gabinete de Alcaldía

D.- Secretaría de Pleno :

Coordinación y directa supervisión de la Secretaría del Pleno en cuanto al cumplimiento de las funciones a ese órgano directivo atribuidas en base a lo preceptuado en el artículo 122.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, y las demás competencias derivadas de la legislación vigente. Integrado en la Secretaría General del Pleno se encuentra el Archivo Municipal, departamento al que le corresponden las siguientes funciones:

- a) Dirección, gestión y creación de archivos y centros de depósito cultural análogos, así como la catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Documenta, Bibliográfico y otros análogos.
- b) Impulso de sistemas de optimización de gestión documental, implantación de medidas en orden a asegurar el acceso a la documentación y promoción de la protección y difusión del Patrimonio Sociocultural.

E.- Asesoría Jurídica:

Órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local, a los Concejales y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

La asistencia jurídica incluye informes, consultas y dictámenes a solicitud del Alcalde, Junta de Gobierno Local, titulares de órganos directivos y titulares de organismos públicos, sobre cualquier cuestión jurídica relacionada con asuntos de su competencia.

Comprende las siguientes competencias:

- a) Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materia de la competencia del Pleno, en este supuesto, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, conforme dispone el artículo 124. 4. l) de la ley 7/1985.

F.- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Coordinación y directa supervisión de la Oficina de la Junta de Gobierno Local en cuanto al cumplimiento de las funciones atribuidas a dicho órgano directivo esa Dirección General atribuidas en base a lo preceptuado en el artículo 126.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 49 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, y las demás competencias derivadas de la legislación vigente.

CUARTO.- Régimen de sustituciones y avocaciones :_ Las competencias delegadas anteriormente se ejercerán según sigue:

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los Directores Generales, las competencias delegadas anteriormente se ejercerán por sustitución por los Concejales Delegados de los que dependa la Dirección General (Concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio – D.G. de Economía- ; Concejalía delegada de Distrito Norte, Empresarial, Fomento del empleo, comercio , consumo y licencias – D.G. de Licencias- , y Concejalía Delegada de Cultura y Gestión de talento – D.G. de Gestión de talento -, respectivamente.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Concejales delegados, las competencias se ejercerán por sustitución por los Concejales Delegados del Área correspondiente.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Concejales Delegados de Áreas (Tenientes de Alcalde) , la suplencia de las funciones aquí delegadas se ejercerán por el siguiente Teniente de Alcalde Concejales de Área, según orden de nombramiento; esto es, El Primer Teniente de Alcalde será suplido por el Segundo Teniente de Alcalde y éste, por el Tercer Teniente de Alcalde, y éste, a su vez, por el Primer Teniente de Alcalde; en el supuesto de ausencia de dos Tenientes de Alcalde, la suplencia se producirá a favor del que restase.

Finalmente, en el supuesto de ausencia de los tres Tenientes de Alcalde , las competencias se avocarán a esta Alcaldía.

QUINTO.- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse puntualmente en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las competencias de las Concejalías, con sujeción a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Se autoriza a la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio a realizar las modificaciones presupuestarias , competencia de esta Alcaldía , impulsar las modificaciones competencia del Pleno y adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama derivadas del presente Decreto. Transitoriamente y hasta el momento de entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias precisas, se continuarán dictando decretos y resoluciones que supongan ejecución de gastos e ingresos por los entes y delegaciones donde residan las partidas presupuestarias del Presupuesto en vigor, conforme a la clasificación orgánica del mismo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4992 Fecha: 05/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

SÉPTIMO.- Dispóngase lo necesario en orden a la adscripción de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Alcobendas afectados por el presente Decreto , a partir de su entrada en vigor , a las Concejalías y Direcciones generales que correspondan por razón de la materia, sin perjuicio de la posterior adaptación de la relación de puestos de trabajo.

OCTAVO.- El Alcalde-Presidente ostentará la competencia para interpretar el presente Decreto, previo informe preceptivo de Asesoría jurídica , pudiendo adoptar las resoluciones e instrucciones correspondientes para garantizar la efectividad de la misma.

NOVENO .- Dar traslado del Presente Decreto a los interesados , a los responsables de cada Órgano, Dirección , Subdirección, Jefatura, Departamento y unidad administrativa, Empresas Municipales, al Departamento de Personal (a fin de iniciar los trámites correspondientes en orden a la realización de los ajustes correspondientes en la relación de puestos de trabajo respecto a aquellos puestos afectados por la nueva organización) , y a la Delegación de Gestión de talento , para la realización de los ajustes correspondientes en el Organigrama municipal, así como a los Departamentos de Informática e Innovación Tecnológica en orden a los ajustes correspondientes en las aplicaciones informáticas de gestión , sin perjuicio de los acuerdos subsiguientes que haya lugar para la equivalencia entre el organigrama del Ayuntamiento y la clasificación orgánica del Presupuesto.

DÉCIMO .- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Página web municipal, Portal de transparencia , Revista Siete Días y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. Todos sus nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se realiza manifestación expresa de no aceptación.

Queda sin efecto el Decreto de esta Alcaldía 2585/2024, de 22 de Febrero.

DECIMOPRIMERO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que se celebre .

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcobendas, en la fecha arriba consignada, de lo que yo, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4992 Fecha: 05/04/2024			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 528540 Dependencia: D.G. OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

FECHA 05/04/2024

FIRMADO POR ROCIO GARCÍA ALCÁNTARA (ALCALDESA)
CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)